



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 390/2018	Cinco de diciembre de 2018. Notificación a Hugo Morales Alanis a través de su abogado patrono María Eloisa Espinosa Cruz. Por lo expuesto y fundado se resuelve: Se modifica la sentencia definitiva de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, en el expediente 1785/2017, para quedar en los términos aquí precisados. SEGUNDO.- Quedando subsistente en sus términos, los restantes resolutivos.
TOCA 396/2018	Siete de diciembre de 2018. Notificación a las partes. Por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se confirma la sentencia definitiva de nueve de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 1097/2016.
TOCA 346/2018	Tres de diciembre de 2018. Notificación al apelado. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de trece de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, dentro del expediente 714/2017. SEGUNDO.- Se ordena la reposición del procedimiento de primer grado, para el efecto aquí precisado
TOCA 582/2017	Cuatro de diciembre de 2018. Notificación a Maria del Carmen y Arturo, ambos de apellidos Rendón Castillo y a todas aquellas personas que se crean con derecho. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se confirma la resolución de nueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Juez de lo Civil de Teziutlan, Puebla, en el expediente 610/2012.
TOCA 570/2017	Cinco de diciembre de 2018. Notificación a la parte apelada. Por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se revoca la sentencia definitiva de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, en el expediente 1084/2014, para quedar en los términos aquí precisados.
TOCA 642/2016	Tres de enero. Notificación a las partes. Téngase a la Autoridad Federal informando que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en el juicio de garantías 1825/2018, que negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión, a José Daniel Miguel Mimari, en contra del acto que a través de su apoderado, reclamo de esta autoridad.
TOCA 594/2018	Tres de enero. Notificación a las partes. Advirtiéndose de autos que Julio Cesar Alvarado Lango, Alejandro Sánchez Rosado, Samuel Marcos Pedro, Ramón Alejandro Sánchez Lagunas, Alfonso Bonilla Cruz y Daniel Viveros Pineda, no produjeron contestación a la vista ordenada, ni señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se les hace efectivo el apercibimiento con el que se les previno, ordenándose que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realicen por estrados, turnándose el presente toca al Magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala.

AMPARO 206/2018	Dos de enero. Notificación a las partes. Fórmese el expediente de amparo que promueve José Carlos Luna Hernández, en contra de la ejecutoria que en quince de noviembre de dos mil dieciocho pronunció esta Sala en el toca 206/2018. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, y córrase traslado a los terceros interesados Maximiliano Flores Licona a través de sus albaceas, a Felicitas Isabel Vargas y Guillermo Zacaula Escobedo, entregándoles copia autorizada de esta resolución y copia de la demanda del quejoso en cita.
------------------------	---

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 8 DE ENERO DE 2019.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ